



**Francisco Javier Pérez López**

**CECILIO CULEBRO CASTELLANOS**

**“Norma oficial mexicana NOM-017-SSA2-1994 para la vigilancia epidemiológica”**

**PASIÓN POR EDUCAR**

**Materia: Epidemiología II**

**Grado: 2ª semestre**

Comitán de Domínguez Chiapas a 28 de marzo del 2021

## Norma oficial mexicana NOM-017-SSA2-1994 para la vigilancia epidemiológica

Es una norma que funciona ante una alerta epidemiológica, un comunicado de un evento epidemiológico que sea un posible representante de un daño inminente a la salud de la población, esta norma se encarga de establecer lineamientos y procedimientos de operación del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE) para una caso de daño a la salud, también implica los criterios de la vigilancia epidemiológica en padecimientos, eventos y situaciones de emergencia que afectan o ponen en riesgo la salud de toda la población. La vigilancia epidemiológica es un sistema que permite recolectar información sobre los diversos eventos de interés medico epidemiológico, y por consiguiente se consigue iniciar, profundizar, o rectificar acciones de prevención y control.

“El SINAVE tiene por objeto obtener conocimientos oportunos, uniformes, completos y confiables referentes al proceso salud-enfermedad en la población, a partir de la información generada en los servicios de salud en el ámbito local, intermedio y estatal, o sus equivalentes institucionales, para ser utilizados en la planeación, capacitación, investigación y evaluación de los programas de prevención, control, eliminación y erradicación y, en su caso, de tratamiento y rehabilitación” (salud, 1999) esto permite a los sistemas de salud aplicar la vigilancia epidemiología de manera adecuada y confiable a la población, además de obtener información eficaz y precisa de la situaciones en estudio, para su correcto análisis e interpretación de la información para establecer bases y difusión para la toma de decisiones.

Esta norma establece los lineamientos y procedimientos de operación del sistema nacional de vigilancia epidemiológica, además de los criterios para la aplicación de la vigilancia epidemiológica en padecimientos, eventos y situaciones de emergencia que afectan o ponen en riesgo la salud de toda la población, “es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional y su ejecución involucra a los sectores público, social y privado que integran el Sistema Nacional de Salud” (salud, 1999) pero para que esto se pueda llevar a cabo con técnicas eficientes, es necesario consultar a otras normas que ayudan a complementar la vigilancia epidemiológica como lo son: NOM-010 (para la prevención y control de la infección por el VIH), NOM-006 (para la prevención y control de la tuberculosis en la atención primaria de salud), NOM-020 (Salud ambiental) entre muchas otras que juegan un papel importante en el diagnóstico de la comunidad, elaboran estrategias para prevención y promoción de salud. En la norma se crean sus propias definiciones de los concetos que para mí son importantes en cuanto a la vigilancia epidemiológica por ejemplo: accidente ( al hecho subitito que ocasione daños a la salud y que se produzca por la concurrencia de situaciones que sean

prevenibles), Adicción (estado psicofísico causado por la interacción de un persona con un fármaco, caracterizado por modificación del comportamiento), aislamiento (separación de personas o animales infectados durante el periodo en que la enfermedad es contagiosa), agente (entidad biológica, física, química, psicológica o social, es capaz de causar daño a la salud en interacción con factores de riesgo del huésped y del ambiente), asociación epidemiológica (a la situación en que dos o mas casos comparten características epidemiológicas de tiempo, lugar o persona), entre muchas otra definiciones que pueden ser de vital importancia estudiarlas para conocer cuando están presentes en la población.

“En el SINAVE participarán, coordinada y uniformemente las instituciones del SNS, así como otras instituciones u organismos que no formen parte del sistema nacional de salud (SNS)” (salud, 1999) esta presente en los niveles operativos (local), jurisdiccional o zonal (municipal) estatal (delegación o intermedio o regional) y nacional, esto es responsabilidad de la secretaria de salud, debe contar con elementos estructurales como la unidad de vigilancia (servicios formales de salud o comunitarios), grupos institucionales, grupos interinstitucionales y órgano normativo. “Se consideran fuentes de información todas las unidades del SNS, así como cualquier organismo, dependencia o persona que tenga conocimiento de algún padecimiento, evento o situación sujetos a vigilancia epidemiológica” (salud, 1999) es decir, que todos podemos contribuir a la vigilancia epidemiológica, es importante la participación de cada individuo para poder conocer sus conocimientos acerca del estado actual de su comunidad, la secretaria de salud concentrara la información, para enviarla al nivel inmediato superior de acuerdo con los niveles técnico-administrativos hasta llegar al nivel nacional, en coordinación con las instituciones del SNS tomaran decisiones, ejecutaran medidas de prevención para realizar acciones de control con las diferentes instancias.

Esta norma es muy importante para desarrollar una buena vigilancia epidemiologia en una área determinada, conduce a obtener información adecuada que bridara herramientas para el estudio actual de la comunidad, además de los problemas que pueden tratarse adecuadamente porque amenazan a un grupo poblacional o a toda esta, ayuda a crear estrategias para la prevención y promoción de la salud, es técnicamente equivalente a los lineamientos y recomendaciones para la vigilancia epidemiológica internacional, el cumplimiento de esta norma corresponde a la secretaria de salud y a los gobiernos de las entidades federativas en sus respectivos ámbitos de competencia.

## Bibliografía

salud, S. d. (1999). NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017-SSA2-1994, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA. *Secretaria de salud* , 2-6.